

lado y Ganado Judicialmente, semejante  
asunto lo qual sea de cuenta y riesgo de  
quien haia lugar

~~Almoxar~~

D<sup>no</sup> Casto Leon  
de Sabredo

D<sup>no</sup> Andres  
Ferruz

Anzenos

Pedro Moreno  
Benavente

Silberio Perez  
Mendieta

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a diez  
dias del mes de Noviembre de mil setecien  
tos ochenta y un años se juntaron a consejo  
los señores Lorca Justicia y Reximientos  
de ella en la sala que acostumbra para  
tratar y conferir cosas tocantes al ven  
dicio de un Magenta vien y utilidad  
de esta Republica a saber el D<sup>no</sup> D<sup>no</sup> Gaspar  
de Aranda y villegas Abogado de los Reales  
consejos Correo y capitán de Guerra de  
esta Ciudad, y los señores D<sup>no</sup> Juan  
Pareda, D<sup>no</sup> Joseph Ruvira, D<sup>no</sup> Andres Ferruz,  
D<sup>no</sup> Gines Garcia Alcaraz y Guaita, D<sup>no</sup> Casto  
Sabredo, y D<sup>no</sup> Pedro Quinon Rexidores, se  
fizo Antonio Montiel, y Manuel de con



